

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Zaragoza
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16-12-2008 se presentó queja de carácter individual

SEGUNDO.- En la queja presentada se ponía de manifiesto :

“Que en diversas ocasiones ha presentado escritos al Ayuntamiento de Zaragoza para que arreglen el acceso de algunas de las vías que cruzan el Parque Bruil.

Concretamente estas vías están ubicadas en los alrededores del CDM Alberto Maestro. Se acompaña una fotografía de la zona aérea donde el interesado sugiere mejoras.

En primer lugar el interesado expone, que existe una rampa que comunica el Huerva con el CDM Alberto Maestro con excesiva pendiente, lo que dificulta el tránsito de personas mayores o carros de compra, carros de bebe, personas discapacitadas, etc. El interesado sugirió que se rebajara la pendiente, el consistorio le respondió desestimando esta petición, al no poder rebajar la cota y diciendo que existen accesos cercanos. No obstante si este rebaje de rampa no puede hacerse, el interesado cree que al menos se podría arreglar esa rampa (se presenta foto de cómo esta) echándoles cemento o alquitrán o prolongándola hasta la salida de la pasarela del Huerva a través de una zona verde existente (en la foto aérea se marca en rojo el trazado que el interesado sugiere).

En segundo lugar existen unas escaleras entre la rampa y el CDM Alberto Maestro. Este acceso podría ser utilizado por los ciudadanos, pero al ser las escaleras de alta pendiente resultan muy difíciles de acceso para personas mayores, carros de bebe y discapacitados, por lo que se podría rebajar las mismas o incluso hacer una rampa como están en otros parques de Zaragoza.

Solicita que El Justicia de Aragón, medie en esta situación, para que desde el consistorio se proceda a dar solución a los problemas de acceso en

este parque.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 8-01-2009 (R.S. nº 168, de 12-01-2009) se solicitó información al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

* Informe de los Servicios municipales competentes, y en particular del Servicio de Parques y Jardines, en relación con el estado actual de las vías que cruzan el Parque Bruil, con la rampa que comunica el Huerva con el CDM “Alberto Maestro” y la posibilidad de suavizar su pendiente o de hacer una rampa más suave en el trayecto que se señala en foto aérea adjunta a la queja (y de la que remitimos fotocopia a esa Administración), y sobre la posibilidad de rebajar las escaleras de acceso al citado CDM, o de hacer una rampa para facilitar dicha accesibilidad.

2.- Con fechas 11-02-2009 (R.S. nº 1369, de 13-02-2009), se remitió recordatorio de la solicitud de información al Ayuntamiento de Zaragoza.

3.- Y en fecha 18-03-2009 recibimos respuesta de su Alcaldía-Presidencia, informando el Servicio municipal de Parques y Jardines, en fecha 17-02-2009 :

“Como ya se ha dicho en anteriores ocasiones, existe un camino que permite el acceso al lineal del Huerva sin barreras arquitectónicas, por lo que no se considera apropiado el uso por personas con dificultades en la movilidad de la rampa adyacente a las escaleras ya que al salvar un desnivel de 5 metros la pendiente resultante llega a superar el 20%, no siendo posible rebajar la misma ya que se ocasionaría un perjuicio considerable en las zonas verdes adyacentes así como un coste muy elevado ya que habría que modificar el sistema de riego y ejecutar muros de contención para sujetar el talud.

Por otro lado este servicio va a estudiar la posibilidad de pavimentar la parte de la rampa cuya pendiente se considere apropiada y convertir el resto en escaleras.

En lo que respecta a las escaleras, están ejecutadas según proyecto y conforme a la normativa vigente en ese momento.

Como conclusión decir que la accesibilidad a la pasarela queda cubierta totalmente por el camino que rodea el talud en su parte superior. (Señalado en la foto aérea en color verde), aunque suponga un aumento de la distancia a recorrer y la única forma posible de salvar el desnivel.”

CUARTO.- De la documentación aportada al Expediente por el

presentador de queja, resulta :

1.- En expediente 1205335/2003, la Junta Municipal del Casco Histórico, con fecha 10-05-2004, respondió al interesado :

“En contestación a la petición que efectuó a esta Junta Municipal, pidiendo la reparación de distintas farolas en el Parque Lineal del río Huerva, rampa en la zona del Pabellón, Alberto Maestro y limpieza de sumideros hemos de informarle:

Respecto a la reparación de farolas nos comenta el Servicio de Alumbrado Público que se ha dado ordenes a Empresa de conservación de la zona para que se solucione el problema.

En cuanto a la limpieza de sumideros el Servicio de Conservación de Infraestructuras, informa que se han realizado los trabajos.

Con respecto al desnivel de la rampa existente en las proximidades del Pabellón Alberto Maestro, desde esta Junta Municipal se reitera al Servicio competente para que informen.

De su última solicitud presentada en fecha 28 de Abril del presente año, se ha solicitado la reparación correspondiente al Servicio de Alumbrado Público . Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.”

2.- En mismo Expediente antes citado, un Informe del Servicio de Parques y Jardines, fechado en 13-07-2004, hacía constar :

“Visto el escrito solicitando informe sobre la posibilidad del arreglo de la rampa junto al C.D.M. Alberto por la excesiva pendiente, le comunicamos que dada la diferencia de cotas y el poco desarrollo del talud, no ha sido posible hacerlo con menor pendiente, no obstante, existen otros accesos más suaves para acceder al parque Lineal del Huerva.”

3.- Y con fecha 10-02-2005, una nueva comunicación de la Junta Municipal del Casco Histórico, le dio traslado de informe emitido por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, fechado en 1-02-2005, y en el que se decía :

“Visto escrito con la sugerencia de realizar en las escaleras del Parque Lineal del Huerva rampas entre escalón y escalón, le comunicamos que esa solución no es aconsejable, dada la pendiente que resultaría, así como la confusión que se podría generar.”

4.- En expediente 831524/05, la Junta Municipal del Casco Histórico, con fecha 31-01-2006, entre otras cuestiones planteadas, respondió al interesado :

“..... 2°.- Rampa en el Huerva;

Se remite al SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES que informa;

" Para el año 2006 está prevista la mejora del camino colindante al CDM Alberto Maestro, para acceder al Parque Lineal del Huerva".

5.- En expediente 445660/07, la Junta Municipal del Casco Histórico, con fecha 7-06-2007, dio traslado al interesado de Informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, fechado en 6-03-2007, y en el que se hacía constar :

“Le comunicamos que existen andadores con menor pendiente para acceder al Parque Lineal del Huerva desde el C.D.M. Alberto Maestro.”

6.- Llegados a 2008, mediante instancia fechada en 21-04-2008, el interesado dirigió escrito a la Alcaldía de Zaragoza, exponiendo :

“Me dirijo a Vd. con el mayor respeto : Soy un ciudadano natural y criado en esta Ciudad, de 73 años. “Haz por ellos lo que mañana quieras que hagan por ti”, slogan del Excmo. Ayuntamiento. Paseando por la calle Diputados bajé al parque de La Aljafería. Tiene una gradas la mar de accesibles tanto para bajar como subir y una rampa de cemento para todos los usos de carros tanto de inválidos, niños o compra, que me quedé maravillado. ¿Tanto costaría hacer otra igual en las escaleras y rampa que hay en el Polideportivo Alberto Maestro. Que conste esta reclamación la vengo haciendo desde el 2004 a los diferentes Concejales y ante las largas que me dan, no me queda más remedio que dirigirme a Vd.

Espero me sepa perdonar por las molestias que le pueda ocasionar y proceda a arreglarlas para bien de tantos usuarios y Colegios que hacemos uso de ese trayecto.

Quedo a su entera disposición.”

7.- De dicha instancia, con fecha 22-04-2008, se dio traslado al Servicio de Instalaciones Deportivas, en Expte. nº 462812/2008, y desde éste al de Parques y Jardines, con fecha 9-05-2008, por cuanto las escaleras y rampa a las que se aludía estaban fuera del Centro Deportivo Municipal “Alberto Maestro”.

8.- El Servicio de Parques y Jardines, con fecha 5-06-2008, informó :

“Pase a Deportes ya que las escaleras colindantes al edificio del C.D.M. Alberto Maestro están en el exterior, se realizaron con la ejecución del centro deportivo.

También comunicamos que para acceder al Parque Lineal del Huerva existen otros andadores con pendientes más suaves.”

9.- Con fecha 4-07-2008 el Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas formuló la siguiente propuesta, dirigida al Departamento Jurídico de Fomento y Deportes :

“ANTECEDENTES:

Primero.- A la vista de la solicitud presentada por D. [X], se envía dicho expediente al Servicio de Parques y Jardines por encontrarse dicha rampa fuera del recinto del C.D.M. Alberto Maestro.

Segundo.- El Servicio de Parques y Jardines devuelve el expediente

al Servicio de Instalaciones Deportivas por considerar que dichas escaleras, pese a estar en el exterior del C.D.M. Alberto Maestro, se realizaron con la ejecución del centro deportivo.

Tercero.- Siendo cierto que dichas escaleras se realizaron a la vez que el centro deportivo, ambas obras formaron parte de una misma actuación integral. En ella se construyeron tanto el C.D.M. Alberto Maestro como las escaleras y el resto de obras que constituyeron la actuación lineal en el Parque del Río Huerva.

PROPUESTA: Este Servicio de Instalaciones Deportivas propone el pase del expediente al Servicio de Conservación de Arquitectura. por considerar que dichas escaleras se encuentran fuera de su ámbito de competencia.”

10.- Con fecha 9-07-2008 se remitió el Expediente al Servicio de Conservación de Arquitectura, Servicio que, a su vez, con fecha 15-07-2008, informó :

“A la vista de los informes obrantes en el expediente y aunque efectivamente la escalinata se construyó a la vez que el edificio, la solución posible para la ejecución de rampas como alternativa a la escalinata, pertenece al espacio exterior al edificio y en concreto al área del parque, como se observa en la fotografía adjunta.

Por todo ello corresponderá al Servicio de Parques y Jardines asumir la actuación que proceda, en su caso.”

11.- A la vista de lo informado por la Dirección de Servicios de Arquitectura, con fecha 25-08-2008, el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Deportes, dio paso del Expediente nuevamente al Servicio de Parques y Jardines, y éste, en fecha 14-10.2008 informó :

“Comunicamos que el Parque Lineal del Huerva tiene accesos sin barreras arquitectónicas, por lo que no procede realizar más.”

12.- Finalmente, respondiendo a la instancia presentada en su día, el Tte. de Alcalde, Consejero de Fomento y Deportes, mediante escrito de fecha 20-10-2008, le puso de manifiesto :

“Estimado conciudadano:

En primer lugar permítame agradecerle su escrito en relación a las escaleras y rampa junto al Centro Deportivo Municipal Alberto Maestro.

Tras el oportuno informe del Servicio de Parques y Jardines se indica que el Parque Lineal del Huerva, al que sirven de acceso las indicadas escaleras y rampa, tiene accesos sin barreras arquitectónicas por lo que se considera que no procede realizar más actuaciones en tal sentido.

Reiterando mi agradecimiento por sus observaciones que nos ayudan a mejorar en la prestación de los servicios al ciudadano, quedo a su disposición.

Atentamente, ...”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Procede, en primer término, desde esta Institución dejar testimonio de nuestro reconocimiento a la conciencia cívica que viene demostrando el interesado presentador de la queja, y su voluntad de participación y aportación de ideas a la Administración municipal en relación con el estado de una concreta zona de la Ciudad de Zaragoza, y posibles mejoras a introducir en la misma, desde su mera condición de ciudadano.

SEGUNDO.- Dicho lo anterior, y entrando ya a valorar la actuación de la Administración municipal en relación con el estado de la zona y las propuestas planteadas para su mejora, también consideramos procedente reconocer que el Ayuntamiento ha examinado éstas, y, en el último de los Expedientes tramitados (en 2008) tras una serie de actuaciones en lo que respecta al área o servicio que ha de considerarse competente, finalmente se ha pronunciado sobre las mismas, informando desfavorablemente las propuestas hechas por el interesado, excepción hecha del estudio de la posibilidad de pavimentar la parte de senda en rampa natural más próxima a las escaleras de acceso al C.D.M. "Alberto Maestro", en la parte cuya pendiente sea apropiada, y de hacer escaleras en el resto del tramo.

Ciertamente, esta Institución, salvo que aprecie irregularidades administrativas susceptibles de revisión, debe respetar el ámbito de competencias propias de la Administración municipal en cuanto a la elección de las soluciones técnicas y económicas que se consideren más adecuadas, por lo que, en el caso concreto planteado y ante el desnivel topográfico a salvar, consideramos procedente el criterio técnico del Servicio municipal competente.

En todo caso, sí hemos podido comprobar, tras visita efectuada al lugar y su entorno próximo, por una parte, la existencia de rampas habilitadas en diversas escaleras de espacios ajardinados, por lo que, sin poner en duda que la escalinata existente se ejecutó conforme a la normativa vigente en su día, en aras de mejorar las condiciones de accesibilidad, en especial para las personas discapacitadas o con dificultades de movilidad por razón de edad o por cargas que puedan arrastrar, sí creemos que debería estudiarse técnica y económicamente la posibilidad de integrar en dicha escalinata una rampa con barandillas de apoyo, si fuera posible conforme a las pendientes autorizadas por las normas de aplicación en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

Por otra parte, tanto la senda natural más próxima a las escaleras de obra que dan acceso al C.D.M., como la más alejada que da acceso a la parte superior del talud, presentan un evidente deterioro de su conservación, por efecto de la escorrentía de aguas (con aparición de surcos en la tierra), que sí creemos debería repararse, o dar una mejor solución definitiva a las

aguas, por el Servicio de Parques y Jardines, para mejorar sus condiciones de uso, accesibilidad y tránsito. Además hemos comprobado que desde la desembocadura de la pasarela que comunica el Parque Bruil con el Parque lineal del Huerva, parece estar consolidándose un uso indebido de una especie de senda a través del espacio ajardinado deteriorando el mismo en línea recta para salvar el desnivel.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Hacer SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA ,
para que :

1.- Por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, con la máxima celeridad que le permitan los medios personales y económicos disponibles, se aborde la reparación de las sendas de terreno natural a través de las cuales se salva el desnivel entre el Parque Bruil y el acceso al C.D.M. "Alberto Maestro", en Parque Lineal del Huerva, eliminando los surcos existentes producidos por las aguas, y en su caso se pavimenten o habiliten las soluciones que se nos decían estar en estudio, y se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para evitar la consolidación de pasos no previstos a través de las zonas ajardinadas.

2.- En relación con la escalinata que da acceso al citado C.D.M. "Alberto Maestro", se estudie técnica y económicamente la posibilidad de integrar en dicha escalinata una rampa con barandillas de apoyo, si fuera posible conforme a las pendientes autorizadas por las normas de aplicación en materia de supresión de barreras arquitectónicas, para mejorar las condiciones de accesibilidad, en especial para las personas discapacitadas o con dificultades de movilidad por razón de edad o por cargas que puedan arrastrar, recabando informe al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, y a la vista de dicho estudio y de sus conclusiones se someta a decisión municipal la resolución que se considere procedente.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, y me comunique, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

16 de julio de 2009

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE